

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00866

Ténganse por notificada del mandamiento de pago a la demandada URBAN LAB S.A.S. de conformidad con lo previsto en el numeral 8° de la ley 2213, quien dentro del término establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardó silencio.

De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por el curador *ad-litem* de los demandados Alejandro Segura Rodríguez y Ernesto Eliécer Segura Rodríguez¹, córrasele traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 87
fijado el 24 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52a2cb6b45b3f0d07aeb6bdc69cfeed5650c5f79de2a375ba36b88515ffe63**

Documento generado en 21/07/2023 04:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 018